



EDICTO

Por solicitud del señor Notario Dieciséis (16) del Círculo de Medellín, Antioquia, Colombia, y para que surta efectos legales y pertinentes, se dispone en la oficina: CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA EN MADRID, la fijación del Edicto Matrimonial, cuyo texto es el siguiente:

*“Mediante escrito del día miércoles tres (03) de febrero del año dos mil dieciséis (2.016), presentaron solicitud para contraer matrimonio civil ante este despacho: Los señores: **ENORIS DEL SOCORRO VELEZ PIEDRAHITA** y **PAULINO SANCHEZ PEREZ MEJIA**, mayores de edad y vecinos de Medellín, ciudadanos colombianos, identificados con las cédulas de ciudadanía Nros. 39.327.953 y 70.251.217 respectivamente, naturales de: Yolombo (Ant.), nacidos el 09/02/1977 y 11/01/1957; la primera hija de: Martha Lucía Montoya Pulgarín y el segundo hijo de: Arturo Mejía y María Mejía; ambos sin impedimento legal para contraer nupcias, de conformidad con el trámite señalado en el Decreto Ley 2668 de 1988”*

Con el fin de que las personas concedoras de algún impedimento para la celebración de este matrimonio, presente oposición en esta Oficina Consular, ubicada en la Calle Alfonso XI, No. 6, CP. 28014, Madrid-España.

Se fija el presente edicto, hoy ocho (08) de marzo de dos mil dieciséis (2.016), siendo las 9:00 am,



Liliana Zapata Salazar
LILIANA DEL SOCORRO ZAPATA SALAZAR
Vicecónsul

Se desfija el presente edicto, hoy catorce (14) de marzo de dos mil dieciséis (2.016), siendo las 5:00 pm,

LILIANA DEL SOCORRO ZAPATA SALAZAR
Vicecónsul

